

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de febrero).

#### Comisión provincial de Santander

##### ELECCIONES

Vista la reclamación interpuesta por don Gaspar Alvarez y don Antonio Fernández contra la proclamación de vocales de la Junta Administrativa del pueblo de Arroyal, llevada a cabo en dicho pueblo y término de Valdeprado el día 10 de enero último;

Considerando que la elección de la Junta Administrativa del pueblo de Arroyal se ha verificado siempre en la misma forma, sin que se originasen protestas ni reclamaciones y sin necesidad de la intervención de la Junta municipal del Censo, por tratarse de designar organismos cuyas funciones se limitan exclusivamente a la administración de bienes y derechos del pueblo, con separación e independencia de los del Municipio de que forman parte, aplicando la ley electoral vigente en lo que pueda ser adoptada a las circunstancias de aquellas localidades;

La Comisión acuerda declarar válida la proclamación de vocales de dicha Junta y desestimar la reclamación.

**Voto particular.**—Los vocales señores Aja y Escajadillo formulan el siguiente voto particular.

«Aceptando el «visto» del acuerdo de la Comisión provincial y

Resultando que se funda la reclamación en que el Presidente y vocales de dicha Junta, arrogándose facultades de la municipal del Censo electoral, proclamó vocales haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley electoral;

Resultando que dada audiencia a los electos, manifiestan que desde tiempo inmemorial viene el Presidente y

vocales de la Junta administrativa ejerciendo, por delegación, las funciones de la municipal del Censo electoral;

Considerando que indudablemente se ha usado de facultades que no corresponden al Presidente y vocales de la Junta administrativa saliente, si no a la municipal del Censo electoral, según dispone el artículo 26 de la ley y, por lo tanto, lo hecho es completamente ilegal, por no poder aplicarse el artículo 29 de la ley electoral más que por el organismo llamado a verificarlo;

Los que suscriben proponen se declare nula la proclamación de vocales realizada en el pueblo de Arroyal, del Ayuntamiento de Valdeprado.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 7 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

512-393

#### Lista de electores de compromisarios para Senadores

##### MIERA

«Vista la reclamación interpuesta por don Celestino Gómez, pidiendo la inclusión en la lista de electores de compromisarios de Miera, de Esteban Cañizo Humara, Germán Gómez Gómez, Aurelio Lavín Higuera, Luis Gómez Acebo, Juan Miera Acebo y Simón Gómez Cañizo y la exclusión de Enrique Humara Gómez, Pedro de Mier Higuera, Gilberto Acebo Ruiz, Hilario Jiménez Bachiller, Francisco Gómez N., Juan Gómez Gómez (Quinto) y Juan Carral Fernández;

Resultando que se funda la reclamación en que los primeramente relacionados satisfacen más contribución por todos conceptos que aquellos cuya exclusión se pide, acreditándose con una certificación expedida por la Administración de Contribuciones de la provincia;

Resultando que el Ayuntamiento desestimó la reclamación fundándose en que según certificaciones que aparecen en el expediente satisfacen más contribución don Enrique Humara y consortes, que don Esteban Cañizo y los demás cuya inclusión se pide;

Considerando que según las certificaciones que aparecen en el expediente expedidas por la Administración de Contribuciones, don Germán Gómez Gómez, satisface por todos conceptos una cuota de 16,41 pesetas y don Juan Gómez Gómez (Quinto), la de 14,43 menor que la del anterior; que don Pedro Mier Higuera, don Gilberto Acebo Ruiz, don Hilario Jiménez y don Francisco Gómez N., no satisfacen nada por ningún concepto, sucedien-



do lo propio con don Eusebio González Ruiz y don Juan Carral Fernández;

Considerando que las certificaciones que se acompañan por la Alcaldía—por referirse al parecer, a la contribución para 1914—no pueden servir de bare para la inclusión de individuos en las listas, pues tienen que referirse a la que se satisfaga hasta 31 de diciembre de 1913;

Considerando que por los recibos que se acompañan se justifica que don Aurelio Lavín Higuera y don Leonardo Maza pagan, respectivamente, 6,78 pesetas y 8,22 al trimestre;

La Comisión provincial acuerda incluir en las referidas listas a don Germán Gómez, don Leonardo Maza y don Aurelio Lavín y excluir a don Pedro Mier, don Enrique Humara, don Gilberto Acebo, don Hilario Jiménez, don Francisco Gómez N., don Juan Gómez Gómez (Quinto) y don Juan Carral, por no acreditarse que satisfacen contribución en el año de 1913, debiéndose incluir a los demás reclamados por don Celestino Gómez si por su contribución figuran entre los treinta y seis mayores contribuyentes en la referida lista.»

*Voto particular.*—Los Vocales señores Aja, Escajadillo e Ibáñez, formularon el siguiente voto particular:

Conforme con el Visto del acuerdo de la Comisión; y, Considerando que las cuotas que deben tenerse en cuenta para la inclusión en las listas electorales deben ser las que correspondan pagar individualmente al Tesoro, sin tener en cuenta los recargos municipales ni premios de cobranza, según se ha establecido en auto dictado por la Audiencia territorial de Burgos;

Considerando que en tal concepto los individuos cuya inclusión se pide por don Celestino Gómez satisfacen menos contribución que aquellos cuya exclusión se pide por dicho señor;

Los vocales que suscriben opinan que debe desestimarse la reclamación y declarar válidas las listas de electores de compromisarios para Senadores, formadas por el Ayuntamiento de Miera.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 28 de la Ley de 8 de febrero de 1887.

Santander 14 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

#### MAZCUERRAS

Vista la reclamación antepuesta por don Julio Gutiérrez del Anillo pidiendo la exclusión de don Alfredo González Ruiz de la lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento de Mazcuerras, y la inclusión de los Presbíteros don Manuel Lorenzo García, don Ramón Gutiérrez y Gutiérrez, don Agustín Villa y don Juan José Mier;

Considerando que el descuento que satisfacen los últimos mencionados señores está considerado como contribución directa y deben ser incluidos, no sucediendo lo propio con don Alfredo González Ruiz, pues su impuesto de utilidades que paga como Secretario del Ayuntamiento no le dá derecho a la inclusión;

La Comisión provincial, acuerda estimar la reclamación y declarar que deben incluirse en las referidas listas a don Manuel Lorenzo García, don Ramón Gutiérrez, don Agustín Villa y don Juan José Mier, y excluirse a don Alfredo González Ruiz.

*Voto particular.*—Los Vocales señores Ibáñez, Agüero y Setién votaron en contra, formulando el siguiente voto particular, de conformidad con el Negociado.

Aceptando el «Visto» del acuerdo de la Comisión; y, Resultando que se funda la reclamación en que el primero no paga más que su descuento por el sueldo de Se-

cretario del Ayuntamiento, lo cual no se puede considerar como contribución directa, y en cambio el donativo que satisfacen al Estado los otros señores tiene aquél carácter;

Considerando que el descuento sobre los sueldos está considerado como contribución directa en los presupuestos generales del Estado, según Real decreto de 22 de agosto de 1903, no sucediendo lo propio con el que sufre el clero, que está conceptuado como donativo, según autos de la Audiencia del territorio, de 28 de febrero de 1907 y el del mismo mes y día de 1913.

Los Vocales que suscriben opinan que debe desestimarse la reclamación.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos legales.

Santander 14 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

#### ASTILLERO

Vista la reclamación interpuesta por don Juan del Castillo contra acuerdo del Ayuntamiento de Astillero que desestimó una instancia de dicho señor pidiendo fueran excluidos de la lista de electores de Compromisarios para Senadores, don Gabino Gómez, don Gabino Jiménez, don Alejandro Ibaseta y don Juan Fombellida, incluyéndose en su lugar a don Ramón Cagigas, que satisface 54,49 pesetas de contribución; don Valentín Cagigas, que figura con 46,71; don Francisco Castillo, con 56,60; y don José Peña, con 80,36;

Resultando que en el expediente figuran dos certificaciones expedidas por la Administración de Contribuciones e Intervención de Hacienda de esta provincia y en las que se hace constar que don Gabino Gómez satisface al Tesoro por su descuento de utilidades la cantidad de 137,50 pesetas; don Gabino Jiménez, la de 90; don Alejandro Ibaseta, 111 y don Juan Fombellida, la de 810;

Considerando que el descuento sobre los sueldos está considerado como contribución directa en los presupuestos generales del Estado, y por consiguiente están bien incluidos en la lista de Compromisarios los señores Gómez, Jiménez, Ibaseta y Fombellida, que el que menos satisface anualmente una cuota para el Tesoro de 90 pesetas, superior a la de 80,36 que paga el mayor contribuyente de los que el señor Castillo solicita su inclusión.

La Comisión provincial acuerda, por mayoría, desestimar la reclamación y declarar bien formada la lista de electores de Compromisarios para Senadores de Astillero.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 28 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Santander 14 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

#### CABEZÓN DE LA SAL

Vista la reclamación formulada por don Manuel Galbarriato contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por el cual se desestimó una petición de dicho señor referente a la inclusión de don Jesús y don Angel de la Bedoya y Ortiz Roldán y don Eduardo Téllez Hernández, en la lista de electores de compromisarios para Senadores formada por dicho Ayuntamiento;

Resultando que se funda la pretensión en que doña Gumersinda Ortiz Roldán, vecina que fué del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, satisfacía, por todos conceptos, en dicho Municipio 620,27 pesetas de contribución; que dicha señora falleció en octubre último dejando como únicos herederos a los precitados señores y a don Adolfo Sánchez de la Bodega; que siendo cuatro los partícipes de la herencia, corresponde satisfacer a cada uno por contribu-



ción 155,06 pesetas, teniendo por consiguiente derecho a ser incluidos en las referidas listas, por reunir las condiciones que exige la ley de 8 de febrero de 1877;

Considerando que el fallecimiento de doña Gumersinda Ortiz Roldán da lugar a que se trasmita a sus herederos cuantos bienes y derechos la correspondían, y siendo una contribuyente que satisfacía al Tesoro 620,27 pesetas, distribuyendo esta suma en los cuatro sucesores les corresponde a cada uno pagar de contribución anual 155,06 pesetas, que son cuotas superiores a las de los últimos contribuyentes que figuran en las listas de compromisarios para Senadores en el citado Municipio y por lo tanto reuniendo las condiciones que exige el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877;

Se acuerda estimar el recurso ordenando al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal que incluya en el lugar correspondiente de las expresadas listas a don Jesús y don Angel de la Bodega y Ortiz Roldán y a don Eduardo Téllez Hernández, dando de baja a los tres últimos electores a quienes se incluye en la relación de referencia.»

**Voto particular.**—Los señores Vicepresidente y Agüero formularon siguiente voto particular:

«Aceptando el visto y el resultando del acuerdo de la Comisión;

Resultando que formulada en tiempo, la reclamación aludida ante el Ayuntamiento, éste la desestimó apoyando su acuerdo en que la señora Roldán falleció en el mes de octubre último, y por consiguiente sus herederos solo han satisfecho 38,77 pesetas que es público y notorio que don Eduardo Téllez y don Jesús de la Bodega viven con sus familias en Santander, habiendo perdido la vecindad en Cabezón de la Sal;

Considerando que no se justifica en el expediente, en forma legal, la calidad de herederos de doña Gumersinda Ortiz a favor de los individuos para quienes se pide la inclusión en la lista de electores para compromisarios para Senadores, pues no se acompañan las operaciones de testamentaria, en la que debe constar la adjudicación de bienes a favor de don Jesús y don Angel de la Bodega y don Eduardo Téllez;

Considerando que aun prescindiendo de este requisito es lo cierto que para la formación de la lista de electores de compromisarios, hay que tener en cuenta según el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877 y la constante jurisprudencia en la materia, la contribución que se haya satisfecho en el año anterior a la formación de la referida lista, y en este concepto, siempre resultará que los individuos cuya inclusión se solicita, no han satisfecho por su propia cuenta más que un trimestre de contribución, o sea 38,77 pesetas, cantidad que no les dá derecho a figurar en la tan repetida lista, pues el último de los incluidos en ella paga la cantidad de 85,35 pesetas;

Los vocales que suscriben opinan que procede desestimar la reclamación.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 28 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Santander 14 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

#### MIENGO

Vistas las reclamaciones interpuestas por don Manuel Villadangos Fernández, don Emilio García Hoz, don Julián Basco Cuesta y don Manuel Baró y Ungo, curas párrocos de los pueblos de Bárcena de Cudón, Cudón, Mogro y Miengo, respectivamente, y Fernando Sáinz Zamora, médico titular del Ayuntamiento de Miengo, contra acuerdo de esta Corporación que desestimó la pretensión de estos señores referente a su inclusión en la lista de elec-

tores de compromisarios para Senadores del aludido municipio.

Resultando que se fundan las reclamaciones de los primeros en que por sus descuentos sobre los sueldos les existe el derecho de inclusión, y el último en que por lo que satisface por su patente de médico está incluido dentro de los treinta y seis mayores contribuyentes que figuran en la referida lista.

Considerando que los elementos sobre los sueldos del clero se consideran como donativo, según constante jurisprudencia dictada por la Audiencia del territorio, entre ella, los autos de 28 de febrero de 1907 y el del mismo mes y día de 1913, por lo cual los señores Villadangos, García Hoz, Basco Cuesta y Baró y Ungo, no tienen derecho a figurar en la tan repetida lista.

Considerando que si bien el médico don Fernando Sáinz Zamora pudiera, por lo que satisface por su patente de médico, ser incluido, no reúne en cambio las demás condiciones que exige el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1887, porque estando de pupilo no tiene el carácter de vecino con casa abierta.

La Comisión provincial acuerda desestimar las reclamaciones y declarar bien formada la lista de electores de compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de Miengo.

**Voto particular.**—Los señores Aja y Escajadillo formularon el siguiente voto particular:

Aceptando el Visto y el Resultando del acuerdo de la Comisión,

Considerando que según se justifica con las oportunas certificaciones de los reclamantes don Manuel Villadangos, don Emilio García, don Julián Basco y don Manuel Baró, como curas párrocos del término municipal de Miengo satisfacen al Tesoro por descuento de sus sueldos cantidades superiores a las que pagan por contribuciones otros vecinos del Ayuntamiento a quienes se ha incluido en las listas electorales para compromisarios en la elección de Senadores.

Considerando que el médico don Fernando Sáinz Zamora satisface en concepto de contribución por el ejercicio de su profesión 29,66 pesetas, acreditando su carácter de vecino por figurar como elector en las listas del Censo electoral y reuniendo las condiciones que determina el artículo 12 de la Ley municipal.

Los Vocales que suscriben opinan que deb estimarse las reclamaciones promovidas revocando el acuerdo de Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 28 de la Ley de ocho de febrero de 1887.

Santander 14 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

#### NOJA

«Vista la reclamación formulada por don Pedro Azcona Colsa pidiendo su inclusión en la lista de electores de compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de Noja y la exclusión de las mismas de don José Ruigómez y don Ramón Zorrilla de la Verde;

Resultando que hecha la reclamación al Ayuntamiento en tiempo oportuno, éste la desestimó fundándose en que tanto el señor Zorrilla, por su carácter de Párroco, como el señor Ruigómez, por ser Secretario del Ayuntamiento, tenían derecho a figurar en la misma, porque por impuesto de utilidades satisfacían mayor cantidad que la mayor parte de los incluidos;

Considerando que al incluir en la lista de electores de compromisarios para Senadores del Municipio de Noja al señor Zorrilla se ha faltado a lo dispuesto en el artículo



25 de la ley de 8 de febrero de 1877, porque no figura como contribuyente directo al Tesoro en ningún documento cobratorio, puesto que el descuento de los haberes que percibe como párroco no tiene el concepto legal de contribución al Tesoro, que es uno de los requisitos exigidos en la disposición citada;

Considerando que el señor Ruigómez no es cabeza de familia con casa abierta en el término municipal, condición necesaria para ser elector de Senadores, según claramente determina el artículo 25 de la precitada ley;

La Comisión acuerda que se excluya a los referidos señores de las listas electorales indicadas, accediendo a lo reclamado por don Pedro Azcona, y que se le incluya a él y a otro contribuyente que reúna las condiciones necesarias legales.»

*Voto particular.*—Los Vocales señores Agüero y Gómez Setién formularon el siguiente voto particular, de conformidad con el Negociado:

«Aceptando el Visto y el Resultando de la Comisión;

Considerando que si bien el descuento de utilidades está considerado como contribución directa en los presupuestos generales del Estado, no sucede lo propio con los descuentos de los sueldos del clero por tener el carácter de donativos, según jurisprudencia dictada por la Audiencia del territorio, entre ella los autos de 28 de febrero de 1907 y el del mismo día y mes de 1914;

Considerando que por tales razones si bien tiene derecho a figurar en la repetida lista don José Ruigómez por el descuento que sufre como Secretario del Ayuntamiento, no sucede lo propio con el cura párroco don Ramón Zorrilla, porque el descuento que sufre no tiene carácter de contribución directa;

Los Vocales que suscriben opinan que procede excluir de la lista de electores de Compromisarios de Noja a don Ramón Zorrilla de la Verde, incluyendo en su lugar a don Pedro Azcona Colsa, sí, reuniendo las condiciones que señala el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, paga de contribución una cantidad igual a la de los últimos incluidos en aquella.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 28 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Santander 14 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.

## ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### *Señores Concejales*

Don Luis Uría Fernández, don Adolfo del Cerro Alonso, don Artemio H. Falcones, don Cesáreo Udías García, don Juan González Oreña, don José Fernández García, don Nicasio Egusquiza, don Francisco Arraras y don Joaquín Collantes Ríos.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Cipriano Terán Ortega, don José Terán Ortega, don Enrique García Abascal, don Pedro Casanova Fernández, don Adriano Fernández Blanco, don Enrique Ce-

ballos González, don Manuel Alvaro Cayón, don Blas Gómez García, don Francisco Cuervo Fernández, don Martín Gómez García, don Emilio Piñera Calderón, don Emilio Díez de la Bárcena, don Francisco Pérez Roldán, don Francisco Udías García, don Francisco Ceballos González, don Ceferino Somohano Campo, don Remigio Velarde Udías, don Lorenzo Fernández Quijano, don Rafael García Vázquez, don Bernabé Ruiz Gallo, don Juan Alonso Bárcena, don Pedro Fernández Cobo, don Fernando Pereira Casanova, don José Martín González, don Manuel Quintana García, don Manuel Iglesias, don Cándido Val García, don Manuel de la Guerra, don Pedro Rotella Riaño, don Fidel Pérez, don Celestino Mier, don Gabino García, don Jaime Crespo, don Antonio Conde Palacios, don Tomás Díaz Acebo y don José Fernández Quijano.

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

#### *Señores Concejales*

Don Pedro Buenaga Fernández, don Facundo Ceballos Muñoz, don Toribio García Pérez, don Domingo Marcano Díaz, don Venancio García Fernández, don Pío Ceballos Solar, don Francisco González Díaz, don Ventura Abad Fernández y don Eugenio Marcano Díaz.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Manuel Bustillo Romayor, don Ignacio Núñez Fernández, don Celedonio Cuevas Terán, don Eduardo Fernández Fernández, don Salvador Gutiérrez Cieza, don Felipe Vela Fernández, don Domingo Marcano Fernández, don Pedro Sáiz González, don Andrés Pilotti Fernández, don Segundo Varela Fernández, don José Díaz Moral, don Alonso Abascal Guillarón, don Enrique Terán Campuzano, don Bonifacio González Fernández, don Narciso Tezanos Ruiz, don Santos Ceballos Núñez, don Eustasio Marcano Marcano, don Vicente Velarde Díaz, don Marcelo Aguayo Sáiz, don Facundo Pérez Fernández, don Narciso Marcano Marcano, don Facundo Sáiz Núñez, don Eusebio Fernández Fernández, don Santiago González González, don Jorge Fernández Buenaga, don Ramón Marcano Polanco, don Marcelino Ruiz Cieza, don Máximo Cuevas Terán, don Basilio González Díaz, don Agustín Riaño Fernández, don Constantino González Abad, don Pedro Riaño Fernández, don Simplicio Sáiz Calderón, don Claudio Gutiérrez Fernández, don Andrés Buenaga González y don Gonzalo Rodríguez Batista.

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

#### *Señores Concejales*

Don Lorenzo Lamadrid Lastra, don Cayetano Sotres Alvarez, don Antonio González Alvarez, don Pedro Fernández Portilla, don Diego Alles Alvarez, don Celestino Cotera Allende y don José Caldas Verdeja.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Federico Sánchez Cotera, don Antonio Arregui Macho, don Juan Ríos Cacho, don Gumersindo Cortines Berbés, don Rafael Campo Caldas, don José Sánchez Verdeja, don Esteban Lamadrid Estrada, don Santiago Conde Martínez, don Julián Gutiérrez Lastra, don Isidoro Cortines Berbés, don Vicente Linares Portilla, don José Madrid Lastra, don Pedro Sánchez Cortines, don Severiano Preblezo Caso, don Francisco Caso González, don Tiburcio González Ríos, don Juan Cotera Torre, don Andrés Sánchez Cotera, don José Bada Madrid, don Manuel Caso Alvarez, don Esteban Madrid Gómez, don Pablo Linares Cotera, don Paulino Allende Cotera, don Serafín Cortines



Bulnes, don Inocencio Linares Coterá y don Francisco Prieto Noriega.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

##### *Señores Concejales*

Don Luis Pérez Raballo, don León de Cos Pérez, don Eulogio San Juan Pérez, don Mariano Fernández Pérez, don Luis Vega Pérez, don Francisco de Cos Caballero, don Ernesto San Juan Martínez y don Isidro García Gutiérrez.

##### *Mayores contribuyentes*

Don José Viaña Pérez, don Angel San Juan Herrán, don José Pérez Hidalgo, don Julián López Ruiz, don Fructuoso González Balbás, don Isaac Vega Teja, don Bonifacio Herrero Ruiz, don Ramón González Sánchez, don Ceferino González Vega, don Miguel Fernández Gutiérrez, don Francisco Conde Gómez, don Gabriel Ceballos Fernández, don Laureano Cuesta Pérez, don Serafín de Cos Caballero, don Tomás González Sánchez, don Antonio Fernández Villegas, don Manuel Ojedo Puente, don Antonio Balbás de Juan, don Manuel de Cos Viaña, don Francisco Pérez Viaña, don Francisco Manzanedo Almoneti, don Dionisio San Juan Rebollo, don Manuel Calzado Gutiérrez, don Dionisio Viaña González, don Nicolás Cuesta Gutiérrez, don Víctor Marcos Hidalgo, don José María Fernández Cuesta, don Rogelio González González, don Manuel Fernández Pérez, don Luis de Juan Viaña, don José Learregui Cuesta y don Manuel Marure Caballero.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA

##### *Señores Concejales*

Don Virgilio Ansorena García, don Sotero Lapuente Iribarren, don Juan Gómez y Gómez, don Mariano Rodríguez Ruiz, don Fermín Pacheco González, don Gumersindo Lavín Sáiz, don Ricardo Villegas Ruiz, don José González Fernández y don Vidal Fernández Selaya.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Manuel Fernández Fernández, don Manuel Cuevas Cuesta, don Tomás del Hoyo G. del Olmo, don Angel Pardo Laso, don Nemesio Gómez Palacios, don Eusebio Bárcena López, don Clemente Seco Sánchez, don José Puente García, don Bonifacio Calderón Aguirre, don Francisco Gómez Barreda, don Segundo Gómez Bárcena, don Emeterio García Herrera, don Jenaro Ansorena Obregón, don Manuel Gutiérrez Corral, don Antonino González Vela, don Mariano Iglesias Rodríguez, don Pedro Ansorena Ruiz, Primo Gómez Pedraja, don Donato García González, don Antonio Ruiz Gutiérrez, don Julián Ortiz de la Azuela, don Pablo Terán Noriega, don Valeriano González Fernández, don Jesús Gómez Castillo, don Anacleto Cuesta Gómez, don Santos Oreña Martínez, don Manuel Allende Gómez, don Joaquín Pacheco Sánchez, don Valentín Morado Pérez, don Bautista Sánchez Barquín, don Manuel Pérez Saro, don Adolfo Torre y Torre, don Julián Ruiz Gutiérrez, don Primitivo Puente Fernández, don Andrés Agudo Díaz y don Antonio González García.

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### *Señores Concejales*

Don Manuel de la Serna Roqueñi, don Alejandro Canales Diego, don Juan Diego Lavín, don Pedro López Mazón, don Manuel Pascuas Carretero, don Antonio Ruiz Aja, don Enrique Díez Monte, don Leopoldo Picazarri Pérez, don Carlos Sañudo Gómez, don Cándido Canales Sañudo.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Manuel Díez Monte, don José María Taborga Ruiz, don José Gutiérrez Revuelta, don José García Martínez, don Lucas Lombana Barquín, don Manuel Cerros Mier, don Atanasio Lombó Picado, don José del Valle Pedraja, don Victoriano Aja Gómez, don Luis Serna García, don Santiago Gómez Canales, don José del Cerro Mier, don Daniel Gutiérrez Monte, don Carlos Cifrián Lastra, don Juan Canales Aja, don José Acebo Gómez, don Eugenio Gómez Gómez, don Ricardo Cobo Cano, don Joaquín Higuera López, don Daniel Rubalcaba Lombana, don Juan García Camporredondo, don Marcelino Monte Arche, don Felipe Canales Ruiz, don Pantaleón Pérez Aja, don Agustín Aja Setién, don Pablo Aja Pérez, don Fernando Fernández Pedraja, don Eugenio Diego Aja, don Juan Canales Fernández, don José Lombana Baldor, don Angel Gómez Cantolla, don Paulino Santiago Monte, don Juan Quevedo Córdoba, don Felipe Canales Sañudo, don Emeterio Gómez Aja, don José Abascal Aja, don Juan Monte Mier, don Manuel Gómez Ortiz, don Mateo Arche Monte, don Pedro de la Serna Revilla.

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### *Señores Concejales*

Don José Portilla Solar, don Cayetano Cueto Alonso, don Avelino Blanco Quintana, don Benigno Palacio Viera, don Manuel Peñalacia Cicero, don Manuel Menéndez Fuentes, don Felipe Sotilo González, don Bernardino Casanueva Láinz.

##### *Mayores Contribuyentes*

Don Alfredo Vierna Alonso, don Ramón Venero Arruza, don Norberto Abascal Gómez, don Francisco Maza Falla, don Gregorio Menezo Alonso, don Pascual Moreno Pascual, don Juan Setién Aja, don Manuel Blanco Sierra, don José Ballesteros Lastra, don José Anillo Menezo, don Manuel Díez Cereceda, don José Menezo Alonso, don Lorenzo Alonso Güemes, don Benigno Vega Setién, don Pedro Ortiz Setién, don José Ortiz Menezo, don Ramón Menezo Pacheco, don Manuel Ruiz Ballesteros, don Juan Jorganes Lázaró, don Francisco Díez Cereceda, don Cosme Casanueva Mazo, don Valentín Cagigas Solaesa, don Adolfo Biscaralosaga Garmilla, don Servando Peral Lastra, don Manuel Palacio Obregón, don Antonio Ortiz Toraya, don Andrés Basco Solano, don Ramón Sisniega Pellón, don Francisco Viadero Cuesta, don Segundo Gómez Setién, y don Florencio Mazo Hoz.

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

##### *Señores Concejales*

Don Juan Madrazo García, don Juan Pardo Abascal, don Lorenzo López García, don José Fernández Gómez, don Felipe Martínez Aja, don Miguel Trueba Ruiz, don José Río Lavín, don Luis Gómez García, don Manuel Maza Gómez.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Juan Madrazo Abascal, don Domingo Abascal Lavín, don Antonino Herrán Ruiz, don Juan Pellón Ruigómez, don Francisco Gómez Pardo, don Juan Mazón Concha, don Francisco Gómez Gómez, don Domingo Ruiz Fernández, don Esteban Sánchez Manteca, don Eugenio Huidobro Martínez, don José Arce Fernández, don Nicasio Ruigómez Quintana, don José Pascual Ruiz, don Iñigo García Hoyo, don Estanislao Campa Gómez, don Nicanor Gómez Regil, don José Barquín Gómez, don Anselmo Ruiz Gómez, don Fernando Lavín García, don Felipe Pérez Martínez, don Hermenegildo Barquín, don Emete



rio Ruiz Trueba, don Miguel Madrazo Gómez, don Daniel Alonso Gil, don Manuel Peral Maza, don Juan Solar Rosales, don Angel Aja Hazas, don Mateo López Trueba, don Andrés Regil García, don Telesforo Bustillo Martínez, don Lucas Canales Alonso, don Gregorio García Gómez, don Manuel Gómez Abascal, don Miguel Trueba Barquín, don Bernardo Ruiz Barquín, don Antonino Manteca García.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### *Señores Concejales*

Don Valeriano Hoz Velasco, don Francisco Pérez Cantero, don Felipe Viadero Quintana, don Apolinar Colina Anero, don Cipriano Quintana Fernández, don Manuel Argos Rivero, don Eugenio Cubillas Solar, don José Velasco Fresnedo, don Agapito Argos Fernández.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Cirilo Menezo Menezo, don Eugenio Cuesta Castañeda, don Manuel Gómez Rasines, don Dámaso Anillo Venero, don Narciso Portilla Solar, don Tomás Haya Igual, don Raimundo Bra Abascal, don Eugenio Zubieta Sierra, don Faustino Zubieta Villa, don Severo Cruz Arnáiz, don Manuel Ruiz Mazón, don Rufino Solar Vallenilla, don Lope Astuy, don Isidro Madrazo Pérez, don Pedro Castañeda Rivero, don Serafín Rueda Díez, don Julián González, don Diego Casanueva Quintana, don Agapito Alcega Manuel, don Emilio San Emeterio Campo, don Agustín Laso Argos, don Vicente Solar Vallenilla, don Benito Laso, don José Palacio Peral, don Joaquín Mazas Gómez, don Andrés Argos Corrales, don Bernardo Pérez Mazón, don Benito, Asón Hoya, don Antonio González Manuel, don Cesáreo Sierra Cuesta, don Pedro Quintana Gil, don Francisco Fernández San Emeterio, don Leandro Zubieta Fresnedo, don Manuel Samperio Castañeda, don Faustino Rasillo Casanueva, don Aquilino Palacio Peral.

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### *Señores Concejales*

Don Luis Cuervas Mons, don Manuel Solís Rodríguez, don Manuel Sánchez de Movellán, don Manuel Sánchez Quijano, don Gregorio García Ovejas, don Andrés Crespo González, don Braulio Cobo Póo, don Miguel Llano Cavadas, don Lucas de San Juan Pérez y don Simón de Póo Santos.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Enrique Sánchez de Movellán, don Marcelino Rodríguez Cobián, don Angel Noceda González, don Plácido Díaz de la Campa, don Antonio Díaz de la Campa, don Francisco Crespo González, don Isaac Echevarría Díaz, don Pedro Cobo Póo, don Sebastián Len Fernández, don Antonio Correa Pomar, don Antonio Alonso Caballero, don José María Santes Lamadrid, don José Manuel Pérez Póo, don Angel Lesmes Prieto, don Vicente Caso Vega, don Francisco Villegas Cianca, don Francisco de Quevedo Arronte, don Antonio Pérez González, don Guillermo Cué Gutiérrez, don Evaristo Celis Santos, don Adolfo Díaz Gómez, don Victoriano Sáiz Martínez, don Alejandro González López, don Juan Muñoz Sandoval, don José Prieto Póo, don Angel Sánchez Ruiloba, don Nicolás Amarray Vara, don José de Celis de la Vara, don Adolfo San Pedro de la Vara, don Laureano Calvo Cambón, don Angel Fernández Alonso, don Francisco García Barahona, don Fernando Val Miguel, don Manuel Izquierdo Munguía, don Antonio Prieto Póo, don Saturnino Lavandero Díaz, don Hilario Pérez Toro, don Pedro Conde Robledo, don Antonio Fernández Santos y don José González Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

##### *Señores Concejales*

Don Tomás González González, don Antonio Alvarez Riva, don Francisco López Martínez, don Francisco Manteca López, don Ramón Martínez, don Severino Cutiérrez, don Saturnino Porras, don Baldomero Madrazo, don José Gómez González y don Veniura Fernández Fernández.

##### *Mayores contribuyentes*

Don José González Arce, don Nazario Peña Mazón, don Cosme Puente y Porras, don Juan Pardo Madrazo, don Joaquín Gutiérrez Barquín, don Ventura García García, don Juan José Abascal, don Hipólito González Martínez, don Francisco Lazaga Gómez, don José Fernández Fernández, don Isidoro Ibáñez Fernández, don Manuel Martínez Puente, don Rosendo Gutiérrez Revuelta, don Calixto Ruiz Ibáñez, don Gumersindo Concha Ruiz, don Faustino Alvarez Corvera, don Severiano Izaguirre, don José Pando Gómez, don Federico Diaz Martínez, don Marcos Juan Gutiérrez, don José Gutiérrez, don Antonio Martínez González, don Ramón Díaz Fernández, don Antonio Fernández Martínez, don Rosendo Ibáñez Martínez, don Celedonio García Díaz, don Guillermo López González, don Pascual Abascal Cano, don Hipólito López López, don Francisco Martínez Martínez, don Francisco Revuelta Gutiérrez, don Bernabé Diego González, don Lorenzo Martínez, don Lisardo Concha Fernández, don Manuel Diego González, don Antonio Martínez Díaz, don Antonio Diego López, don José López Manteca, don Manuel Martínez Martínez y don Ventura Díaz Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

##### *Señores Concejales*

Don Severiano Mallavía Barrena, don Francisco de la Mora Gándara, don Domingo Muguira Arechavaleta, don Benigno Mazón Concha, don Cecilio López de Castro, don Bonifacio Alonso Terán, don Emilio Esteban Pérez, don Baldomero Aja Abascal, don Hilario Arenas Fernández y don Manuel Maza López.

##### *Mayores Contribuyentes*

Don Ismael Sáiz Matienzo, don Eugenio Ortiz y Dou, don Antonio Ruiz Díez, don Segundo Zorrilla Vicario, don Eduardo Torre Diego, don Juan Lastra Abascal, don Cándido Pérez de Camino, don Emilio Sáinz Artiaga, don Cecilio López de Castro, don Julián Abascal Campo, don José Rueda Trechuelo, don Arsenio Campa Gómez, don Joaquín Eguizábal Gurrutía, don Anselmo Negrete Pardo, don Manuel Barquín Sáinz, don Ricardo Amézaga Sáinz, don Manuel Pereda Ugarte, don Sergio Coca Pérez, don Fabián Cano Ochoa, don Demetrio Maruri Alvarado, don Braulio Amézaga García, don Eloy del Peral Ortiz, don Manuel Fernández Cano, don Saturnino Alonso Minguito, don Isidro Vila Valencia, don Nicolás Sota Tanaguillo, don Benito Merino Gallo, don Antonio García Piedra, don Bonifacio Alonso Terán, don Andrés María Ortiz Ruiz, don Benito Arozamena Salmones, don Basilio Otero García, don Pedro Goya Marure, don Manuel Ortiz Ruiz, don Julián Roldán Rasines, don Vicente Ezquerria Alvarado, don Manuel Arredondo Ortiz, don Juan Gutiérrez de Rozas, don Manuel Abascal Guillarón y don Domingo Gómez Maza.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

##### *Señores Concejales*

Don Antonio Hoyos Varona, don Anastasio Calderón Sierra, don Fernando Díez González, don José García



García, don Isidro Bravo Gutiérrez, don Aquilino Rodríguez Rodríguez, don Graciano Hoyos Seco, don Nicolás Rodríguez González, don Víctor González González y don Julián Rodríguez Bravo.

#### *Mayores contribuyentes*

Don Vicente Prieto Fernández, don Rafael Rodríguez Fernández, don Adolfo González Gómez, don Baldomero Fernández Navamuel, don Francisco Rodríguez Rodríguez, don Clemente Garmendia Rodríguez, don Saturnino Marín González, don Valentín Garmendia Rodríguez, don Luis Moreno García, don Constantino Tejada Camino, don Pascual Martín Brihuega, don Gregorio Varona Celis, don Segundo Rodríguez Rodríguez, don Gregorio Calderón Bravo, don Melitón García Rodríguez, don Félix Rodríguez García, don José Gómez Díaz, don Fermín Hoyos Calderón, don Serafín Rodríguez Rodríguez, don Anselmo Hoyos González, don Vicente Gómez Rodríguez, don Pablo González Gómez, don Buenaventura Fuente Díaz, don Agustín Morante Seco, don Julián Hoyos Calderón, don Marcos Blanco Fernández, don Victorino Rodríguez Rodríguez, don Francisco Argüeso González, don Félix López Blanco, don José Peña Palacios, don Manuel Alvarez Estébanez, don Marcos Terán Gómez, don Agustín Garmendia Rodríguez, don Francisco Santiago, don José Gómez Revilla, don Jerónimo Bravo Tejada, don Zacarías Vallejo Millán, don Liborio Fernández Pérez, don Hilario Gutiérrez Arenas y don Domingo Fernández Gutiérrez.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

##### *Señores Concejales*

Don Donato Ruiz Ogarrio, don José Ruiz Zorrilla, don Ildefonso Escudero Ruiz, don Joaquín Martínez Cruz, don Angel Ruiz Ortiz, don Domingo Ortiz Ortiz, don Joaquín Martínez Conde Ruiz, don Pedro Ruiz Ogarrio y don Manuel Ruiz Gómez.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Miguel Ruiz Llarena, don José Mantecón López, don Pedro Ruiz Llarena, don Juan José Ibáñez Ruiz, don Joaquín Martínez Revuelta, don Fernando Ruiz Llarena, don Juan José Conde Laso, don José Ortiz Martínez, don Manuel Revuelta López, don Miguel Mantecón Arroyo, don Victoriano Martínez Fernández, don Juan Corral Mantecón, don Juan Revuelta González, don Antonio Ortiz Gutiérrez, don Antonio Fernández Cano, don Manuel Ruiz Escudero, don Bernabé Escudero García, don Melchor Arroyo Gutiérrez, don Enrique Ortiz Roldán, don Simón López Revuelta, don Antonio Ortiz Roldán, don Ildefonso López Conde, don Ramón Ortiz Ruiz, don Estanislao de la Cruz, don Faustino Gutiérrez Mantecón, don Ildefonso Mantecón Laso, don Juan Herrero Ortiz, don Juan Ruiz Arroyo, don Juan Martínez Ruiz, don Agustín Martínez Conde, don Angel Gutiérrez Gutiérrez, don José Ortiz López, don Angel Sáinz Pardo, don Juan Ortiz Gutiérrez, don Miguel Revuelta Ortiz y don Angel Sáinz Revuelta.

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

##### *Señores Concejales*

Don Antonio Crespo y Crespo, don Pedro García Fernández, don Felipe Fernández González, don Tomás González Grande, don Daniel Ruiz Cosío, don Enrique González Grande, don Teodomiro Fernández Gutiérrez.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Francisco Balbás Gómez, don León Balbás Castañeda, don Ezequiel de Cos García, don Cándido Cosío

González, don Saturnino Díaz Grande, don Manuel Fernández Herrán, don Manuel Fernández García, don Gabriel Fernández Fernández, don Fidel Fernández Vélez, don José García y García, don Pedro Gutiérrez Fernández, don Dionisio González Cosío, don Francisco González García, don José García Herrán, don José García García, don Francisco García García, don Ciriaco Gómez y Gómez, don Eusebio Gómez Lastra, don Julio Linares García, don José Narváez Díaz, don Mauricio Obeso Mier, don Antero Obeso Mier, don Cesáreo Rodríguez Obeso, don Francisco Roiz Rada, don Servando Ruiz Cosío, don Manuel Rodríguez Martínez, don José Lino García y García, don Francisco Linares García.

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

##### *Señores Concejales*

Don José B. Fernández Zabala, don Francisco Prieto Gutiérrez, don Francisco Saro García, don Francisco Navedo Pérez, don Severiano Gandarillas Gandarillas, don José de la Hoz Prieto, don José García Roiz, don José Agudo Agudo, don Lucio Cayón Velasco.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Antonio Caballero del Arco, don Agustín Gandarillas Cuesta, don Alberto Gandarillas Maza, don Antolín Presa González, don Antonio Cuesta Hoz, don Benigno Gandarillas Cuesta, don Celedonio Sáinz Otero, don Cándido Presa González, don Celedonio Fernández, don Eusebio Cayón Velasco, don Emilio Gutiérrez Gómez, don Federico Regata García, don Francisco Quintanilla Prieto, don Francisco Hoz Gandarillas, don Felipe Cobo Ortíz, don Francisco San Miguel Prieto, don Francisco Oví Cubría, don Francisco Sáinz Media, don Inocencio Agüero Ceballos, don Juan Navedo Sánchez, don Juan San Miguel, don Juan Antonio Cobo, don Julián Roiz Cuesta, don Luciano Centeno López, don Lino Santa María Gutiérrez, don Manuel Viar Gandarillas, don Manuel Hoz Palacio, don Manuel Cobo Ortiz, don Marcelino Velasco Alnar, don Máximo Gutiérrez Cuesta, don Narciso Prieto Quintana, don Paulino Martínez Venero, don Santos Prieto Cuesta, don Severino Lavín Lavín, don Tomás Quintanal Revuelta, don Vicente Gómez Gandarillas.

## Recaudación de Contribuciones

### *Zona de Ramales*

Itinerario de cobranza que tendrá lugar en dicha Zona de los valores de contribuciones por todos conceptos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio en los Ayuntamientos que se expresan:

Arredondo: días 18 y 19 de febrero.

Ramales: 18 y 19.

Rasines: 16 y 17.

Ruesga: 18, 19 y 20.

Soba: 18, 19 y 20.

Santander 12 de febrero de 1914.—El Recaudador interino, *Valeriano de la Peña*. 507-393

## ANUNCIOS OFICIALES

### **Alcaldía de Santander**

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Guillermo Mijancos, en nombre de don Juan García Muñiz, en la que solicita permiso para establecer una fábrica de aguardientes en la



planta baja de la casa número 17 de la calle de San José, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 11 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*. 505-393

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Emile Martineu, en representación de don Francisco Déjés, en la que solicita permiso para establecer un taller de tintorería en una huerta correspondiente a la casa número 5 de la Cuesta de la Atalaya, así como para instalar en dicho taller un motor eléctrico de tres cuartos de caballo de fuerza y un generador de tres, y demás artefactos propios de esta industria; se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 11 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*. 486-392

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Víctor Fernández, en la que solicita permiso para establecer un coladero en la calle de Perines, en un edificio próximo al antiguo lavadero, público, se pone en conocimiento del vecindario para que, en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 10 de febrero de 1914.—El Alcalde, *José Gómez*. 451-389

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, Juan Francisco López Cagigas, hijo de José e Ignacia, Eugenio Baltasar García, hijo de Valeriano y Ramona, José Basanta Alvarez, hijo de José y Filamena y Rogelio Carlos Portilla Hoyo, hijo de Waldo y María, todos nacidos en el año de 1893; se les cita por medio de este anuncio para que concurren a los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 15 del actual y 1.º de marzo próximo, respectivamente, a la hora de las nueve; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Marina de Cudeyo 9 de febrero de 1914.—El Alcalde, *Salustiano Higuera*. 476-891

### Juntas municipales del Censo electoral de la provincia

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que a continuación se expresan, para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en sus términos municipales durante el año de 1914.

#### CAMALEÑO

Sección primera, Camaleño: Escuela de niños.  
Sección segunda, Cosgaya: Escuela de niños.

#### RAMALES

Sección única: Planta baja de la Casa Ayuntamiento.

#### MIENGO

Sección única: Escuela municipal de Miengo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Electoral, se publica para conocimiento general.

### Designación de Presidentes y suplentes de Mesa

#### LAS ROZAS

Sección primera.—Presidente, don Ventura Barrio Gutiérrez.

Suplente, Don Pedro Seco Mantilla.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Estébanez Rodríguez.

Suplente, don Ramón Argüeso Fernández.

#### SUANCES

Sección única.—Presidente, don Jesús Linares Palacios.  
Suplente, don José Antonio Safont y Canales.

#### RAMALES

Sección única.—Presidente, don Manuel Pereda Ugarte.  
Suplente, don Vicente Ezquerro Alvarado.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 30.220, expedido en 4 de julio de 1904 a favor de doña Engracia Gómez Sierra, y el número 36.096, expedido en 16 de agosto de 1911 a favor de don Antonio de Liaño Saro, representativos de 7.500 y 25.000 pesetas nominales, respectivamente, en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la 1.ª inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los citados resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 16 de febrero de 1914.—El Secretario, *F. Fernández*.

### Sociedad anónima "LA AUSTRIACA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las cuatro de la tarde del día 26 del corriente mes, en el local Cervecería «La Deliciosa», con objeto de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, cuentas y balance del año 1913.
- 2.º Distribución de utilidades.
- 3.º Nombramiento de un Consejero.

El derecho de asistencia se justificará en el acto mismo de la celebración de la junta, presentando las acciones o resguardo que acredite su depósito en cualquiera de los Bancos locales.

Santander 15 de febrero de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, *Isidoro del Campo*.